



**CONTRATACIÓN DE
PERSONAL EXTRANJERO
EN EL PERÚ:
NOCIONES A CONSIDERAR**

La contratación de personal extranjero en el Perú puede resultar significativamente distinta a la contratación de personal nacional, acorde a cada caso particular frente al cual pueda encontrarse una empresa. Ello toda vez que determinadas nacionalidades extranjeras gozan de facilidades de naturaleza laboral.

Por ello, y considerando el flujo de movilización internacional de personal que se produce hacia nuestro país, resulta de importancia compartir las siguientes nociones sobre contratación de extranjeros.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO REGULAR

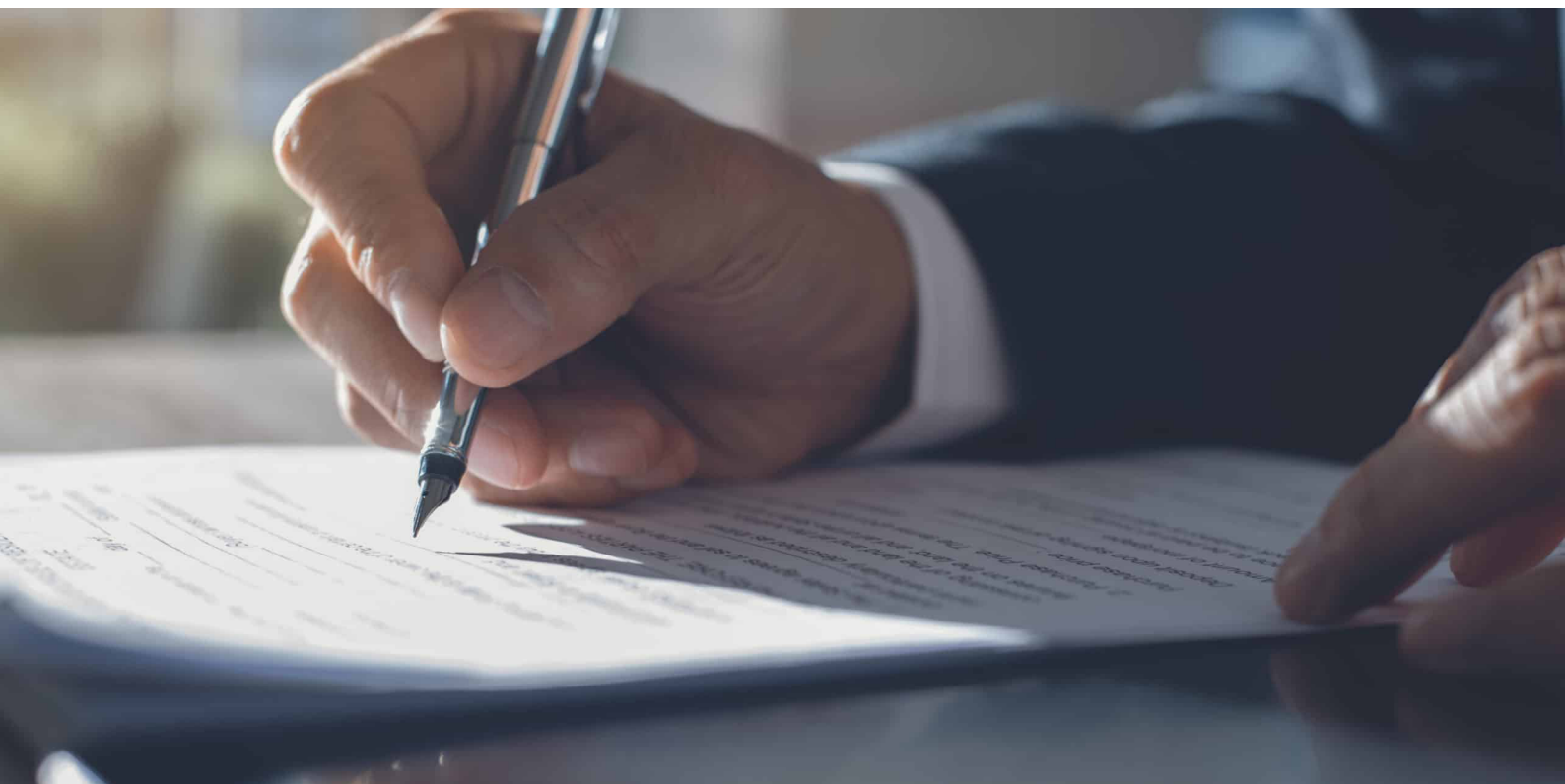
La contratación de personal extranjero regular, es decir, de ciudadanos nacionales de países con los cuales el Perú no ha celebrado un acuerdo internacional que brinde facilidades laborales, se sujeta a la Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros y su Reglamento. Ello conlleva que la contratación de este personal se sujete a las siguientes disposiciones:

- ▶ No exceder los límites porcentuales establecidos para el ingreso a nómina de personal extranjero:
 - El total de personal extranjero no podrá exceder del 20% del número total de trabajadores dependientes.
 - El total de las remuneraciones abonadas a los trabajadores extranjeros no podrá exceder del 30% del total de la planilla de remuneraciones.

Las limitaciones señaladas podrán no resultar aplicables en determinados supuestos específicos (por ejemplo, contratación de personal profesional o técnico especializado), siendo necesario evaluar y analizar cada supuesto de manera particular.

- ▶ Celebrar un contrato de trabajo por escrito, acorde a las formalidades establecidas en la normativa de la materia.
- ▶ Mantener un vínculo laboral temporal, con períodos máximos de 3 años, pudiendo ser prorrogados.
- ▶ Registrar el contrato de trabajo ante la Autoridad Laboral, a través de la Plataforma Virtual establecida para dichos efectos.

Cabe destacar que las limitaciones y obligaciones descritas no resultarán aplicables a aquel personal extranjero regular que se encuentre excluido de las normativas aludidas, por las causales establecidas expresamente en estas.



CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO BENEFICIARIO DE ACUERDOS INTERNACIONALES

El Perú mantiene suscrito con una diversidad de países Acuerdos Internacionales que incentivan la movilización internacional de personal, otorgando facilidades tributarias, laborales, migratorias, entre otros.

Respecto a las facilidades de naturaleza laboral, se identifican los siguientes supuestos, que permiten que los ciudadanos extranjeros sean contratados bajo los mismos alcances que el personal nacional:



MERCOSUR

Aplicable a aquellos ciudadanos extranjeros de nacionalidad argentina, brasilera, boliviana, chilena, colombiana, ecuatoriana, paraguaya o uruguaya.



CAN

Aplicable a aquellos ciudadanos extranjeros de nacionalidad colombiana, boliviana y ecuatoriana. En el presente supuesto, el contrato de trabajo deberá reconocer determinadas formalidades, así como ser registrado ante la Autoridad Laboral, a través de la Plataforma Virtual establecida para dichos efectos.



NACIONALIDAD ESPAÑOLA

INFRACCIONES

La contratación irregular de personal extranjero puede constituir infracciones calificadas como leves, graves o muy graves en materia de relaciones laborales, pudiendo las mismas ser sancionadas con multas administrativas que oscilarían entre las 0.26 UIT hasta las 52.53 UIT (el valor de la UIT asciende a S/ 4,400.00), según la cantidad de trabajadores afectados.

RECORDAR

Los ciudadanos de nacionalidad extranjeras, sean beneficiarios o no de Acuerdos Internacionales, necesariamente deberán contar con una Calidad Migratoria Habilitante gestionada frente a la Autoridad Migratoria, previo a ingresar a la nómina de una empresa e iniciar actividades.

SERVICIOS LEGALES DE BDO

En BDO OUTSOURCING contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes a adecuarse a las exigencias reguladas por la normativa vigente, asesorándolos y acompañándolos en la contratación y administración de su personal extranjero.

De este modo, brindamos asistencia y asesoría de naturaleza migratoria, asegurando la contratación legal de personal extranjero y procurando alcanzar la ejecución eficiente de los diversos procedimientos migratorios que pudieren ser requeridos, en función a las disposiciones legales que se encontraren vigentes.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



ANDRES FASSIOLI
Asesor Laboral y Migratorio
afassioli@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Mayo 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING